

DECRETO ALCALDICIO Nº YOO I

Quillón, 26 FEB 2016

VISTOS:

- La Licencia médica Nº 2-50362646 por 30 días, desde el 23 de Febrero hasta el 23 de Marzo de 2016 de la Sra. Daniela Sánchez Saldías, Administrativo del DESAMU de Quillón.
- ➢ El Decreto Alcaldicio Nº 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. Nº 2.294/2015.
- ➢ El Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- ➢ El Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- ➢ El Decreto Alcaldicio Nº 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- ➢ El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

- 1. NOMBRESE EN CALIDAD DE REEMPLAZO AL SR. BERNARDO CONSTANZO CONTRERAS, Cédula de Identidad N° 7.766.538-2, por 30 días a contar del 23 de Febrero hasta el 23 de Marzo del 2016, para desempeñarse como Administrativo en los Establecimientos de Salud de la Comuna, en jornada de Lunes a Jueves de 11:00 hrs. a 20:00 hrs. y Viernes de 11:00 hrs. a 20:00 hrs.
- Páguese su remuneración a contar de igual fecha y demás asignaciones correspondiente a Categoría E Nivel 15 con 44 horas semanales. Establecida en la Escala del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta Nº 215.21.03 del Presupuesto vigente del año 2016 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

ALBERTO GYHRA SOTO

VPM/ELS/jsb.

NICIPA

SECRETARI

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República. (2)
- Carpeta Personal Sr. Bernardo Constanzo C. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

Nº 2 - 50B62646 Licencia Médica La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. 193/1984. TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo. TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia. TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo. SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL 1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR AND APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES FECHA INICIO 07 DE REPOSO FECHA EMISION LICENCIA DIA MES A DE NACIMIENTO Nº DE DIAS Nº DE DIAS EN PALABRAS A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867). FECHA DE NACIMIENTO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES RUN A.3. TIPO DE LICENCIA A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO 1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN 1= REPOSO LABORAL TOTAL 2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 2= REPOSO LABORAL PARCIAL 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL DLO PARA 4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO B= TARDE C= NOCHE POSO PARCIAL 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 6= ENFERMEDAD PROFESIONAL LUGAR DE REPOSO 1= SU DOMIC JO A 2= HOSPIEAL 3 OTRO DOMICILIO 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO JUSTIFICAR SI ES OTRO (3) DIRECCION DE REPOSO RECUPERABILIDAD 1 = SI 2 = NO INICIO TRAMITE 1 = 51 LABORAL DE INVALIDEZ 2 = NO FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO 1 = 51 TRAVECTO 2 = NO HORA MINUTOS COMUNA TEL FEONO FECHA DE LA CONCEPCION MES AÑO CORREO ELECTRONICO AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCION DE LM A CORREO ELECTRONICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y ACCEDER A INFORMACION PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628 FIRM DEL TE A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios) BAMADOR 1= MEDICO APECLIDO PATERNO 2= DENTISTA APELLIDO MATERNO NOMBRES 3= MATRONA 0 REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL CORREO ELECTRONICO DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION FIRMA DEL PROFESIONAL EMBRE EDAM Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE ere una MIDMICHAE SALUD DIRECCION סחוררסו 9100 45 2010 D €.7

ONA

ON =Z

IS =T

SHIM

ATSAH

ONA

(BEPENDIENTE)

WEZ

DESUR

C.4. LICENÇIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

AIO

NODALABAST O SOCIASJEME JEC AIROTAD 100 NOIDAMSORNI)

ZALG LATOT

dias hábiles siguientes de recepcionado el documento.

ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres

Art. 13 - El empleador debera presentar la licencia médica